

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****184****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Araceli Crespo Pascual letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 202/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARGARITA SANCHEZ DIAZ, D./Dña. GLADYS JIMENA CHANGOLUISA INGA, D./Dña. LOURDES MARIBEL VILLACRES MERINO y D./Dña. FOUZIA RIRHANE ENNNAJJARY frente a FOGASA, MATALIA PANIFICADORA SL, D./Dña. ADM. CONCURSAL JOSE ANTONIO FUSTER MATOSAS, SUMMUN ALTA GASTRONOMIA SL, PANES ESPECIALES SA, APICOLA ANIMARI SA, TIPOLOGIA SL, VALPAN SL y LA GALLOFA PANADERIAS ESPECIALIZADAS SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. MARGARITA SANCHEZ DIAZ, D./Dña. FOUZIA RIRHANE ENNNAJJARY, D./Dña. LOURDES MARIBEL VILLACRES MERINO y D./Dña. GLADYS JIMENA CHANGOLUISA INGA de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2519-0000-61-0202-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MATALIA PANIFICADORA SL, TIPOLOGIA SL, APICOLA ANIMARI SA, VALPAN SL y PANES ESPECIALES SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.754/19)

